

## ESPECIFICACIONES TECNICAS

### 1. FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

El gasto será con cargo a la siguiente estructura programática funcional:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS ORDINARIOS
Finalidad de Meta	Meta :213
Especifica de Gasto	2 .3 1 8. 1.2 MEDICAMENTOS

### 2. DENOMINACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

Adquisición de productos farmacéuticos, inyectables para el Hospital de Apoyo de Yungay

### 3. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Atender la demanda de productos farmacéuticos – inyectables para los servicios de consultoría externa - hospitalización – servicio de emergencia del Hospital de Apoyo Yungay de la Red de Salud Huaylas Norte.

### 4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Adquisición productos farmacéuticos – inyectables para los servicios de consultoría externa - hospitalización – servicio de emergencia del Hospital de Apoyo Yungay de la Red de Salud Huaylas Norte

### 5. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Evitar el desabastecimiento y quiebre de STOCK ante el incremento de la demanda de pacientes en el Hospital de Apoyo Yungay.

### 6. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O SERVICIO COMÚN A CONTRATAR

N°	Denominación del bien o servicio según la Ficha Técnica	Unidad de medida	Cantidad
1	ACIDO TRANEXAMICO-1G-INYECT-10 ML	Unidad	1500
2	AMIKACINA (COMO SULFATO)-250 MG/ML- INYECT-2 ML	Unidad	10000
3	AMPICILINA SODICA-16-INYECT-	Unidad	1000
4	AMPICILINA, 500 MG, INYECTABLE	Unidad	500
5	ATROPINA SULFATO 1 MG/ML INY 1 ML	Unidad	1000
6	ATROPINA, 0,5 MG/ML, INYECTABLE, 1 ML	Unidad	500
7	BETAMETASONA, 4 MG/ML, INYECTABLE, 1 ML	Unidad	400
8	BUPIVACAINA CLORHIDRATO (SIN PRESERVANTES) - 20 ML-5 MG/ML (0.5%)	Unidad	300
9	BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA-4 ML- 20 MG +320 MG	Unidad	2000
10	DIAZEPAM, 10 MG/2 ML, INYECTABLE, 2 ML	Unidad	300
11	CALCIO GLUCONATO-100 MG/ML (EQUIV. A 8.4 MG/ML DE CALC-INYECT-10 ML	Unidad	500
12	CEFAZOLINA (COMO SAL SODICA)-1G-INYECT-	Unidad	4000
13	CEFTRIAXONA SODICA-1G-INYECT-	Unidad	6000
14	CIPROFLOXACINO (COMO LACTATO) - 200 MG- INYECT-100 ML	Unidad	3000

15	CLINDAMICINA (COMO FOSFATO)-600 MG- INYECT-4 ML	Unidad	8000
16	DEXAMETASONA FOSFATO (COMO SAL SODICA)- 4 MG/2 ML-INYECT-2 ML	Unidad	10000
17	DICLOFENACO SODICO-25 MG/ML-INYECT -3 ML	Unidad	15000
18	DIMENHIDRINATO-50 MG-INYECT-5 ML	Unidad	5000
19	ENOXAPARINA SODICA-100MG/ML X 0.6ML Ó 60MG	Unidad	400
20	ENOXAPARINA SODICA-100 MG/ML X 0.4 ML Ó 40 MG	Unidad	400
21	ERGOMETRINA MALEATO-200 ÆG/ML (0.2 MG/ML) - INYECT-1 ML	Unidad	500
22	ESCOPOLAMINA N-BUTILBROMURO-20 MG/ML- INYECT-1ML	Unidad	10000
23	ETILEFRINA 10 MG/ML 1 ML INYECTABLE	Unidad	1000
24	EPINEFRINA, 1 MG/ML, INYECTABLE, 1 ML	Unidad	500
25	FENITOINA, 100 MG/2 ML, INYECTABLE, 2 ML	Unidad	200
26	FENTANILO-50 µG/ML - INYECT-10 ML	Unidad	400
27	FITOMENADIONA-10 MG/ML-INYECT-1 ML	Unidad	1300
28	FUROSEMIDA 10 MG/ML-INYECT - 2 ML	Unidad	1000
29	HIDROCORTISONA (COMO SUCCINATO SODICO)- 100 MG-INYECT-2 ML	Unidad	5000
30	HIERRO (COMO SACARATO) - 100 MG FE/ML- INYECT-5 ML	Unidad	1500
31	KETAMINA (COMO CLORHIDRATO)-50 MG/ML- INYECT-10 ML	Unidad	300
32	LIDOCAINA CLORHIDRATO + EPINEFRINA-20 MG +10 UG/ML-INYECT-1.8 ML	Unidad	2000
33	METAMIZOL SODICO-1G-INYECT-2 ML	Unidad	20000
34	METRONIDAZOL-500 MG-INYECT-100 MIL	Unidad	1500
35	METOCLOPRAMIDA, 10 MG/2 ML, INYECTABLE, 2 ML	Unidad	5000
36	NEOSTIGMINA, 0,5 MG/ML, INYECTABLE, 1 ML	Unidad	100
37	ONDANSETRON 2 MG/ML X 4ML	Unidad	2000
38	OMEPRAZOL (COMO SAL SODICA)-40 MG- INYECT-	Unidad	5000
39	ORFENADRINA CITRATO-30 MG/ML-INYECT-2 ML	Unidad	12000
40	OXACILINA-16-INYECT-	Unidad	8000
41	OXITOCINA-10 UI INYECT-1 ML	Unidad	8000
42	PROPOFOL-200 MG/ML (1%)-INYECT-20 ML	Unidad	400
43	SULFATO DE MAGNESIO, 20%, INYECTABLE, 10 ML	Unidad	600
44	SODIO BICARBONATO-20 ML-8.4 G/100 ML (8.4%)	Unidad	300
45	MIDAZOLAM 5 MG 5ML – INYECTABLE	Unidad	200
46	BROMURO DE VECURONIO – 4MG/ML – INYECT – 1 ML	Unidad	200
47	BROMURO DE ROCURONIO – 10 MG/ML	Unidad	300
48	HEPARINA SODICA – 5000 UI/ML 5ML	Unidad	60
49	MEROPENEM 500 MG - INYECT	Unidad	3000

## 7. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

### a. Modalidad de pago

El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

**b. Plazo**

Los medicamentos de la lista descrita en el cuadro materia de la presente convocatoria se entregarán, en el plazo de 07 días calendarios, contados desde el día siguiente de notificada la orden de compra.

**c. Lugar**

Los medicamentos, materia de la presente convocatoria se entregan en el almacén central de la Red de Salud Huaylas Norte, ubicado en la Av. 20 de enero N°380 – Caraz – Huaylas – Ancash. –Almacén de Medicamentos SISMED- AV SUCRE – S/N – REFERENCIA LOCAL MARACANAZO, en horario de 8:30 am a 5:00 pm.

**d. Adelantos**

No se otorgará adelanto

**e. Penalidades**

**Penalidad por mora:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

**f. SUBCONTRATACIÓN**

No se permite la sub contratación

**g. REAJUSTE DE LOS PAGOS**

No aplica

**h. MÉTODOS DE MUESTREO, ENSAYOS O PRUEBAS, CERTIFICADOS Y OTROS**

De acuerdo a la especificación técnica aprobada

**i. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

CAMARA DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO DE ANCASH, con R.U.C. N° 20184393442.

CORPORACION CAV SAC, con R.U.C. N° 20542116511

CAMARA COMERCIO DE LA PROVINCIA DE SANTA, con R.U.C. N° 20169042951

CASTILLO CAPA, BEDER OCTAVIO, DNI: 71289933

ROBLES ALEJOS, BILLY BRIAN, DNI: 73147179

**j. GARANTÍA**

El contratista será responsable del periodo de garantía del bien que ofrece, ya sea por



defectos de fabricación, indicando plazo de validez de la misma, el cual no deberá ser menor a un (24) meses, contados a partir de la fecha de emitida la conformidad por el área usuaria, indicando para el plazo de reposición del bien con un máximo de tres (03) días calendario.

En caso de que el contratista entregue bienes defectuosos, este deberá reemplazarlo por un bien de iguales o superiores características, sin que ello signifique un costo adicional para la Red de Salud Huaylas Norte.

#### **k. CONFORMIDAD**

La conformidad del servicio será otorgada por el ser servidor responsable de Sub-Almacén de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (SISMED) de la Red de Salud Huaylas Norte y Servicio de Farmacia del Hospital de Apoyo Yungay.

De acuerdo con el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria

#### **I. FORMA DE PAGO**

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley, y conforme lo regulado en el respectivo objeto contractual y sistema de entrega que corresponda.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del AREA DE ALMACEN
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de Sub Almacén de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (SISMED) y Servicio de Farmacia del Hospital de Apoyo Yungay.
- Comprobante de pago.
- Autorización de CCI
- Ficha RUC y RNP
- Guía de remisión

Salvo los documentos que emite la entidad contratante, es decir, de recepción y verificación, así como de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante AV. 20 DE ENERO N°380 – CARAZ – HUAYLAS – ANCASH, EM HORARIO DE 8:30 A 16:00 HORAS.

### **m. NORMAS ANTICORRUPCIÓN**

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevara a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras normas anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, aun establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la orden de servicio de la que estos forman parte integrante.

### **n. NORMAS ANTISOBORNO.**

Así mismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración o apoderados, representantes legales, funcionarios, supervisor y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Así mismo el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto de conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y de las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

## **8. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

### **8.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS**

#### **A. CAPACIDAD LEGAL**

##### Requisitos:

- Resolución de autorización sanitaria de funcionamiento a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) y de la Resolución de autorización del cambio o modificación o ampliación que acredite la información actualizada de dicho establecimiento farmacéutico, emitidas por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - Digemid, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según corresponda, de acuerdo con el marco normativo vigente.
- Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente, emitida por la ANM o ARM, según corresponda, a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) de acuerdo con el marco normativo vigente y, en el caso que un tercero brinde servicios de almacenamiento al proveedor, este además debe presentar la copia simple del Certificado de BPA vigente del tercero y del documento que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes. En el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, solo debe presentar la copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).
- Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT) vigente, emitida por la ANM o ARM, según corresponda, a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) de acuerdo con el marco normativo vigente y, en el caso que un tercero brinde servicios de distribución y transporte al proveedor, este además debe presentar la copia simple del Certificado

de BPDT vigente del tercero y del documento que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes. En el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, solo debe presentar la copia simple del certificado de Prácticas de Manufactura (BPM).

- Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente.
- Resolución Directoral que autoriza la inscripción o la reinscripción en el Registro Sanitario vigente y, de ser el caso, de la Resolución Directoral de autorización del cambio que acredite las características del bien ofertado o, copia simple del Certificado de Registro Sanitario vigente, emitidos por la Digemid (ANM), de acuerdo con el marco normativo vigente.
- Certificado de análisis o protocolo de análisis del bien ofertado, conforme a lo autorizado en su registro sanitario, de acuerdo con el marco normativo vigente.
- Rotulados de los envases inmediato y mediato del bien ofertado, de corresponder, conforme a lo autorizado en su registro sanitario, de acuerdo con el marco normativo vigente.

#### Acreditación:

- Copia simple de la Resolución de autorización sanitaria de funcionamiento a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) y de la Resolución de autorización del cambio o modificación o ampliación que acredite la información actualizada de dicho establecimiento farmacéutico, emitidas por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - Digemid, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según corresponda, de acuerdo con el marco normativo vigente.
- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente, emitida por la ANM o ARM, según corresponda, a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) de acuerdo con el marco normativo vigente y, en el caso que un tercero brinde servicios de almacenamiento al proveedor, este además debe presentar la copia simple del Certificado de BPA vigente del tercero y del documento que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes. En el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, solo debe presentar la copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), según lo señalado en el numeral 1.4.
- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT) vigente, emitida por la ANM o ARM, según corresponda, a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) de acuerdo con el marco normativo vigente y, en el caso que un tercero brinde servicios de distribución y transporte al proveedor, este además debe presentar la copia simple del Certificado de BPDT vigente del tercero y del documento que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes. En el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, solo debe presentar la copia simple del certificado de Prácticas de Manufactura (BPM).
- Copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, según lo detallado a continuación:
  - (a) Para medicamentos: Copia simple del certificado de BPM vigente, que comprenda las áreas para la fabricación del bien ofertado, emitido por la Digemid (ANM), o por la autoridad sanitaria o entidad competente de los países de alta vigilancia sanitaria, de acuerdo con el marco normativo vigente. Si el fabricante se encuentra incluido en el "Listado único de laboratorios fabricantes ubicados en el extranjero de productos farmacéuticos pendientes de certificación en Buenas Prácticas de Manufactura, elaborado por la ANM", se acepta el certificado de BPM emitido por la autoridad competente del país de origen o sus equivalentes reconocidos como tales por la Digemid (ANM).

- Copia simple de la Resolución Directoral que autoriza la inscripción o la reinscripción en el Registro Sanitario vigente y, de ser el caso, de la Resolución Directoral de autorización del cambio que acredite las características del bien ofertado o, copia simple del Certificado de Registro Sanitario vigente, emitidos por la Digemid (ANM), de acuerdo con el marco normativo vigente.
- Copia simple del certificado de análisis o protocolo de análisis del bien ofertado, conforme a lo autorizado en su registro sanitario, de acuerdo con el marco normativo vigente.
- Copia simple de los rotulados de los envases inmediato y mediano del bien ofertado, de corresponder, conforme a lo autorizado en su registro sanitario, de acuerdo con el marco normativo vigente.

## 8.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

### B. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

#### Requisitos:

D.1 El número máximo de consorciados es de 2 persona natural o jurídica

D.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 25%.

#### Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.

